



**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/JTC/ MOC/PGG/ RAM/ CGT/ a/c

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5692/

LA SERENA, - 9 DIC. 2021

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio relativo al Programa **GES ODONTOLÓGICO 2021**, el que fue aprobado por la resolución N°1539 de 08 de abril de 2021.
- 2.- Por lo anteriormente expuesto, y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUÉBESE** el Addendum de fecha 30.11.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**, relativo al Programa Ges Odontológico 2021, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM**

**CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO - 2021**

En La Serena a.....30.11.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) Dra. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°3400/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio relativo al Programa **GES ODONTOLÓGICO 2021**, el que fue aprobado por la resolución N°1539 de 08 de abril de 2021.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos.

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.



Qué, con fecha 17 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, emite el Ordinario C73 N°2462, que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con el dictamen N° E117355, de 2021 de la Contraloría General de la República.

Que, con fecha 22 de octubre de 2021, mediante el Ord. C51 N° 3279 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se entregan lineamientos sobre la reactivación presencial de actividades de salud en contexto de pandemia COVID-19

Que, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018, con lo instruido en el ordinario N°1568, del 4 de julio de 2021, que establece las medidas de bioseguridad en las salas de procedimientos odontológicos de la APS para evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

**SEGUNDA:** Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar las mismas estrategias del **PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO** descritas en el párrafo anterior, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$7.913.955 (siete millones novecientos trece mil novecientos cincuenta y cinco pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

METAS DEL PROGRAMA		
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	\$335.787
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS	26 pacientes con alta integral	\$7.578.168
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>		<b>\$7.913.955</b>

1. Garantizar la atención odontológica integral en APS a niños /as de 6 años
2. Asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde a los adultos de 60 años del país

Debe decir:

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar las mismas estrategias del **PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO** descritas en el párrafo anterior, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$7.913.955 (siete millones novecientos trece mil novecientos cincuenta y cinco pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

METAS DEL PROGRAMA		
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	\$335.787
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS	18 pacientes con alta integral	\$7.578.168
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>		<b>\$7.913.955</b>

1. Garantizar la atención odontológica integral en APS a niños /as de 6 años
2. Asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde a los adultos de 60 años del país
3. Asegurar medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad entre las que se encuentran: contratación de RRHH, compra de insumos, compra de materiales e instrumentales para la debida implementación de las metas establecidas, adecuación de los espacios físicos, equipos odontológicos que correspondan a los nuevos estándares, además de los ajustes necesarios para la implementación de medidas sanitarias en contexto de la pandemia, todas ellas pertinentes para el logro de los objetivos del Programa.

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.



**CUARTA:** El presente Addendum se firma en dos ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas Ilegibles


**D. RAFAEL VERA CASTILLO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

**DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud  
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena  
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





## ADDENDUM

### CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO - 2021

**30 NOV 2021**

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) Dra. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°3400/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio relativo al Programa **GES ODONTOLÓGICO 2021**, el que fue aprobado por la resolución N°1539 de 08 de abril de 2021.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6, 10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destarradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos.

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué, con fecha 17 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, emite el Ordinario C73 N°2462, que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con el dictamen N° E117355, de 2021 de la Contraloría General de la República.

Que, con fecha 22 de octubre de 2021, mediante el Ord. C51 N° 3279 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se entregan lineamientos sobre la reactivación presencial de actividades de salud en contexto de pandemia COVID-19

Que, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018, con lo instruido en el ordinario N°1568, del 4 de julio de 2021, que establece las medidas de bioseguridad en las salas de procedimientos odontológicos de la APS para evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es



que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

**SEGUNDA:** Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar las mismas estrategias del **PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO** descritas en el párrafo anterior, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$7.913.955 (siete millones novecientos trece mil novecientos cincuenta y cinco pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

<b>METAS DEL PROGRAMA</b>		
<b>COMPONENTE</b>	<b>META COMUNAL ANUAL</b>	<b>FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24</b>
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	\$335.787
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS	26 pacientes con alta integral	\$7.578.168
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>		<b>\$7.913.955</b>

1. Garantizar la atención odontológica integral en APS a niños /as de 6 años
2. Asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde a los adultos de 60 años del país

Debe decir:

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar las mismas estrategias del **PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO** descritas en el párrafo anterior, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$7.913.955 (siete millones novecientos trece mil novecientos cincuenta y cinco pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

<b>METAS DEL PROGRAMA</b>		
<b>COMPONENTE</b>	<b>META COMUNAL ANUAL</b>	<b>FINANCIAMIENTO SUBTITULO 24</b>
ATENCIÓN DENTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	\$335.787
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ADULTOS DE 60 AÑOS	18 pacientes con alta integral	\$7.578.168
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>		<b>\$7.913.955</b>

1. Garantizar la atención odontológica integral en APS a niños /as de 6 años
2. Asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde a los adultos de 60 años del país
3. Asegurar medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad entre las que se encuentran: contratación de RRHH, compra de insumos, compra de materiales e instrumentales para la debida implementación de las



metas establecidas, adecuación de los espacios físicos, equipos odontológicos que correspondan a los nuevos estándares, además de los ajustes necesarios para la implementación de medidas sanitarias en contexto de la pandemia, todas ellas pertinentes para el logro de los objetivos del Programa.

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

**CUARTA:** El presente Addendum se firma en dos ejemplar del mismo tenor y oficio.



**D. RAFAEL VERA CASTILLO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



**DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/MOC/PGG/RAM/PRA/CGT

